

se atribuyen funciones y competencias en materia tributaria y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se determina el ámbito territorial de competencias de los órganos y unidades administrativas de la Agencia Tributaria de Andalucía, atribuye a la persona titular de la Jefatura del Departamento de Aplicación de los Tributos la competencia para la resolución de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas que por su cuantía le corresponda de acuerdo con lo que determine este Consejo Rector en dos supuestos:

a) En relación con las deudas cuya gestión recaudatoria en periodo ejecutivo corresponda a la Agencia, cuando el deudor tenga su domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En relación con las deudas resultantes de las actuaciones de los órganos de los servicios centrales de la Agencia.

En su virtud, de conformidad con los artículos 12.2.n), 15.2.1) y 19.2.f) del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, y los párrafos r) y s) del artículo 10 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se atribuyen funciones y competencias en materia tributaria y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se determina el ámbito territorial de competencias de los órganos y unidades administrativas de la Agencia Tributaria de Andalucía, este Consejo Rector, en su reunión del día 23 de junio de 2010,

R E S U E L V E

Uno. Corresponderá a la persona titular de la Presidencia la resolución de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de deudas de cuantía superior a un millón de euros (1.000.000 €).

Dos. Corresponderá a la persona titular de la Dirección la resolución de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de deudas de cuantía superior a ciento ochenta mil euros (180.000 €), salvo que, de conformidad con el apartado anterior, corresponda a la persona titular de la Presidencia.

Tres. La resolución de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de deudas que, por su cuantía, no estén comprendidas en los dos apartados anteriores, corresponderá a las personas titulares de la Jefatura del Departamento de Aplicación de los Tributos y de las jefaturas de las Coordinaciones Territoriales de acuerdo con su ámbito funcional y territorial de competencias.

Sevilla, 28 de junio de 2010.- El Presidente del Consejo Rector, José de Haro Bailón.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de junio de 2010, del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da cumplimiento a la disposición adicional quinta de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, relativa a la delegación en materia de tasas.

Advertido error en la Resolución de 23 de junio de 2010, del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da cumplimiento a la disposición adicional quinta de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, relativa a la delegación en materia de tasas, publicada en BOJA núm. 28, de 30 de junio de 2010, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

En la página núm. 30:

Apartado decimosexto. Delegar en la Agencia Andaluza del Agua las competencias de gestión tributaria y de recaudación en periodo voluntario de las siguientes tasas:

Añadir:

Ñ) Tasa por explotación de obras y servicios, de la Agencia Andaluza del Agua.

Sevilla, 13 de julio de 2010

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, en la convocatoria del curso 2010/2011.

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003 y artículo 10 de la Orden de 6 de julio de 2007, que regula las bases para la concesión de subvenciones dirigidas a organizaciones estudiantiles de Andalucía, habiéndose tramitado las solicitudes de conformidad con el procedimiento y con las condiciones establecidas en dicha Orden, así como valorados por la Comisión Evaluadora los proyectos presentados para el curso 2010/2011,

A C U E R D A

Resolver la convocatoria que realiza la Orden de 22 de febrero de 2010, en su disposición adicional única, de concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, en el curso 2010/2011, otorgando subvenciones a las organizaciones estudiantiles de Granada que se relacionan.

Las subvenciones se satisfarán en un solo pago por el importe total de dos mil seiscientos treinta con cincuenta euros (2.630,50 €), imputable a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.18.18.48900.42F.1.

Las entidades beneficiarias, que aceptan la subvención concedida, deberán cumplir los objetivos señalados en sus programas de actividades, durante el curso escolar 2010/2011, y justificarán las ayudas recibidas dentro de los seis meses siguientes a la fecha de recepción del pago, sin perjuicio de presentarla con anterioridad, debiendo justificar los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada aun cuando el importe de la subvención concedida sea inferior, y acompañando la documentación preceptiva conforme al artículo 14 de la Orden de 6 de julio de 2007.

ENTIDADES	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE
Asoc. Cerro Cepero	3.900 €	2.030,50 €	52,06%
Asoc. CEPER Albayzin	600 €	600 €	100%

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida interponiendo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o, potestativamente, mediante recurso de reposición ante esta Delegación Provincial que la ha dictado, en la forma y plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio, BOE núm. 167, de 14 de julio).

Granada, 6 de julio de 2010.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Luisa M.ª Gutiérrez Fernández.